

VIÑA DEL MAR, 23 JUN. 2023

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:



Nº 8130

**VISTOS:** Antecedentes; Ingreso Jurídico 3174-2023; Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y conforme a las facultades que me otorga la Sentencia del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 29 de junio de 2021 en causa Rol 299-2021:

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO)** Que la Municipalidad de Viña del Mar, anualmente ejecuta el Programa correspondiente a los Fondos Concursables, con la finalidad que la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar pueda conceder dichos fondos para sus fines específicos, a personas jurídicas de derecho público o privado, sin fines de lucro y que colaboren directamente con el municipio en el cumplimiento de sus funciones.

**SEGUNDO)** Que por medio de este acto, se busca aprobar para el año 2023, las BASES DE POSTULACIÓN PARA FONDOS DE INVERSIÓN EN SEGURIDAD (F.I.S.).

**DECRETO**

**I. APRUÉBESE** las “BASES DE POSTULACIÓN PARA FONDOS DE INVERSIÓN EN SEGURIDAD (F.I.S.)”, las que son del tenor siguiente:

**Artículo 1º. PRESENTACIÓN.** El Fondo de Inversión en Seguridad (F.I.S.), es una subvención municipal destinada a promover la participación de organizaciones comunitarias funcionales, fomentar prácticas participativas en torno a materias relevantes para la seguridad de la propia comunidad, mediante la entrega de recursos financieros que permitan concretar planes de acción orientados a la disminución de factores de riesgos que inciden en problemáticas vinculadas con la delincuencia, comisión de incivildades y riesgos de desastres, Además de aumentar factores protectores en los territorios.

El Fondo de Inversión en Seguridad (F.I.S.) propone un ejercicio de autogestión para la implementación de estrategias de prevención social, situacional y/o de gestión de riesgos de desastres, propuestas por los propios vecinos, comprometiendo la construcción de una sociedad viñamarina más equilibrada y armónica en la convivencia familiar, barrial, y comunal.

El Fondo de Inversión en Seguridad es administrado por la Dirección de Seguridad Pública, de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, y se entrega vía fondos concursables a aquellas organizaciones de la comuna de Viña del Mar que cumplan con los requisitos establecidos, y obtengan los mayores puntajes según lo preceptuado en las presentes bases.

**Artículo 2º. OBJETIVO GENERAL.**

- Promover iniciativas de prevención en seguridad que contribuyan a la disminución de factores de riesgos, percepción de temor e inseguridad y riesgo de desastres, a través de la implementación de sistemas de seguridad, recuperación de espacios públicos, el fortalecimiento de la participación comunitaria, el tejido social y la prevención de riesgos de desastres.

**Artículo 3º. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

- Difundir iniciativas de prevención en seguridad y/o de riesgo de desastres, en conjunto con los actores locales, vecinas y vecinos que habitan en el territorio.
- Articular un trabajo coordinado con representantes de las diversas organizaciones comunitarias funcionales desplegadas en el territorio, en el marco de la postulación al Fondo de Inversión en Seguridad.
- Fortalecer la cohesión social entre la comunidad organizada y el municipio, a través de la implementación de iniciativas con énfasis en la coproducción de seguridad.
- Disminuir los factores de riesgos presente en el territorio, a través de la implementación de proyectos

de carácter situacional, prevención social y/o comunitaria y de gestión de riesgos de desastres.

**Artículo 4º: TIPOS DE ORGANIZACIÓN A FINANCIAR.** Las presentes bases tienen por objeto regular y establecer el procedimiento para el otorgamiento, a través de fondos concursables, a todas las Organizaciones Comunitarias funcionales con domicilio en la comuna de Viña del Mar, constituidas acorde a la Ley 19.418, que cuenten con Personalidad Jurídica vigente y se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 19.862 y su reglamento dictado por Decreto Supremo Nº 375 del año 2003.

**Artículo 5º: DEFINICIÓN DE FONDOS CONCURSABLES.** Para los efectos de estas Bases, se entiende por fondos concursables el mecanismo de asignación de recursos, con los cuales se financian proyectos presentados por las organizaciones que cumplen con un conjunto de condiciones de admisibilidad y adjudicación establecidas, tanto en las bases técnicas y administrativas de los concursos, como en el Reglamento que regula el otorgamiento de subvenciones y fondos concursables y cuyo alcance se relaciona con la misión o mandato de la Municipalidad.

**Artículo 6º: SOBRE EL DESTINO DE LOS FONDOS.** Las instituciones receptoras de los Fondos sólo podrán destinar los recursos otorgados para financiar los programas, proyectos u objetivos específicos aprobados por la Municipalidad de Viña del Mar, en ninguna circunstancia podrán destinarse a otros fines diversos, ni tampoco a otra institución diferente de la entidad a la que se le asignan tales recursos.

El equipo técnico de F.I.S. deberá, en atención a la naturaleza del fondo solicitado, velar por el buen uso de los recursos y el cumplimiento o destino de las transferencias.

El control de la ejecución de los proyectos estará a cargo de la Dirección de Seguridad Pública, a través de su equipo técnico de F.I.S, deberá velar por el buen uso de los recursos y el cumplimiento de lo señalado en el artículo 9 del D.A 6648/2023.

**Artículo 7º. TIPOS DE PROYECTOS.** Las organizaciones comunitarias podrán presentar proyectos de inversión relacionados o asimilados con:

**A. PROYECTOS DE PREVENCIÓN SITUACIONAL (INFRAESTRUCTURA Y/O EQUIPAMIENTO):**

iniciativas que buscan modificar las características de espacios físicos que provocan inseguridad y/o facilitan la comisión de delitos, como por ejemplo la recuperación de espacios públicos, la implementación de proyectos de iluminación en lugares percibidos como inseguros, la instalación de sistemas de alarmas comunitarias, la instalación de sistemas de cámaras de televigilancia residenciales, cierre o implementación de medidas de control de acceso en calles, pasajes o conjuntos habitacionales según Ordenanza Municipal Nº 14417/2022, entre otros.

Los proyectos de infraestructura y/o equipamiento deben presentar un plan de acción, que implique la participación de la comunidad en la ocupación y apropiación de esos espacios, en el correcto uso del equipamiento y la formación en prevención del consumo de alcohol y drogas en espacios públicos o conflictos comunitarios, entre otros.

Los proyectos de infraestructura y/o equipamiento sólo podrán ejecutarse en espacios de uso público y privados.

Los proyectos de Infraestructura deberán presentar la siguiente documentación anexa:

1. Informe Técnico de respaldo (planos, certificado del Departamento de Obras Municipales, especificaciones técnicas de empresas privadas, otros).
2. Certificados Técnicos y/o Urbanísticos que acrediten la calidad jurídica de la vía pública o propiedad (particular o Bien Nacional de uso Público) o certificado que acredite el comodato del terreno donde se ejecutará la obra.
3. Carta de compromiso firmada por la entidad que corresponda, asumiendo la responsabilidad en la mantención de la obra (por ejemplo: el riego de las plantas en una plaza).
4. En el caso de Proyectos de Instalación de Sistemas de Alarmas Comunitarias y/o Cámaras de Televigilancia Residenciales, se deberá presentar carta de compromiso de cada uno de los beneficiarios del proyecto, señalando estar de acuerdo con la instalación y comprometiéndose a participar de las capacitaciones dispuestas.

Monto máximo a financiar en esta tipología de proyectos: \$4.000.000.- (cuatro millones).

- **Distribución del financiamiento:**

1. **Infraestructura y/o Equipamiento:** Monto máximo 95% del presupuesto total del proyecto. (Ejemplo: el monto máximo total a invertir en instalación de alarmas comunitarias equivale a \$3.800.000.-)
2. **Difusión:** Monto máximo 2,5% del presupuesto total del proyecto. (Ejemplo: el monto máximo total a invertir en la adquisición de material de difusión, entre ellos: flyers, pendones, pasacalle, etcétera, equivale a \$100.000.-)
3. **Bienes Operacionales:** Monto máximo corresponde al 2,5% del presupuesto total del proyecto. (Ejemplo: el monto máximo total a invertir en la adquisición de artículos de oficina equivale a \$100.000.-)

**NOTA 1:** Ítems Equipamiento e Infraestructura se pueden utilizar en forma conjunta sin que en total sobrepasen el 95% o de manera separada y que en total no sobrepasen el 95% del presupuesto.

**B. PROYECTOS DE PREVENCIÓN SOCIAL Y/O COMUNITARIA:** Se orienta a acoger, orientar y dar atención a personas, familias y/o grupos que viven en situación de vulnerabilidad relacionadas con factores de riesgo identificados por la comunidad. Ejemplos de proyectos en estas líneas son las iniciativas de atención a NNA víctimas de maltrato, aquellas dirigidas a la atención de víctimas de violencia intrafamiliar (VIF), mejoramiento de la convivencia familiar y vecinal, integración familiar, comunitaria y escolar de niños, niñas y adolescentes en riesgo de deserción escolar o intervención psicosocial en el ámbito del consumo de drogas, entre otros.

La organización debe plantear una modalidad que asegure el cierre adecuado de las atenciones y acciones iniciadas durante el proyecto. Asimismo, la propuesta deberá contemplar un plan de acción que permita sustentar la iniciativa más allá del periodo del financiamiento del proyecto.

Monto máximo a financiar: \$2.000.000.- (dos millones de pesos).

- **Distribución del financiamiento:**

1. **Recursos Humanos:** Corresponde al pago de honorarios debidamente justificados como indispensables para la ejecución del proyecto. Monto máximo 40% del presupuesto total del proyecto.
2. **Bienes de Inversión:** Corresponden a los gastos de equipamiento o infraestructura que resulten indispensables y pertinentes para desarrollar la actividad comunitaria prevista en el proyecto y que pasarán a formar parte del inventario de la organización. Monto máximo 50% del presupuesto total del proyecto.
3. **Bienes Operacionales:** Corresponden a la compra de artículos de oficina que resulten indispensables para el desarrollo de las actividades comprometidas en el proyecto. Monto: 5% del presupuesto total del proyecto.
4. **Difusión:** Corresponde a la compra de elementos que apunten a dar a conocer el proyecto que se está ejecutando en un lugar específico, tales como pendones, imanes, folletos, entre otros. Monto: 5% del presupuesto total del proyecto.

**C. PROYECTOS PREVENCIÓN COMUNITARIA DE RIESGOS DE DESASTRES:** Se entiende como un conjunto de medidas, estrategias y acciones que se realizan con el objetivo de evitar, reducir o disminuir el riesgo de desastres y sus efectos. El riesgo es la probabilidad de que ocurra un daño o pérdida frente a la interrelación de amenazas o peligros que pueden afectar a la comunidad expuesta, ya sean de origen natural o antrópico (humano), y las vulnerabilidades (disposición o condición interna a sufrir daños/afectación ante la potencial ocurrencia de una determinada amenaza o peligro)<sup>1</sup>.

En este sentido la Gestión de Riesgos de Desastres (GRD) debe apuntar a realizar un trabajo constante en todas las etapas del ciclo de manejo del riesgo, a fin de realizar una labor integral que permita abordar todos los aspectos necesarios que apunten a la reducción del riesgo y construcción

---

<sup>1</sup>Información obtenida en Guía para la Implementación del Plan para la Reducción del Riesgo de Desastres en Centros de Trabajo, ONEMI, 2019.

de resiliencia. Entre ellas destacan tres enfoques en cuanto a la implementación de iniciativas<sup>2</sup>:

- Actividades de sensibilización y prevención de emergencias en el territorio (ejemplo: incendios). Para este tipo de iniciativas, se podrán adquirir insumos pertinentes y que por su naturaleza se justifique (ejemplo: herramientas para habilitación de cortafuegos, desmaleza)
- Actividades de formación y/o planificación de respuesta ante emergencias y/o desastres naturales en los territorios (incendios, terremotos, tsunamis, etc), atendiendo las necesidades diferenciadas de la población (ejemplo: grupos prioritarios).
- Actividades de formulación y/o fortalecimiento de planes de acción comunitarios inclusivos ante desastres naturales y/o emergencias, atendiendo a las necesidades diferenciadas de la población.

**NOTA 2:** Las iniciativas mencionadas no son excluyentes entre sí.

**Monto máximo a financiar:** \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos).

- **Distribución del financiamiento:**

1. **Recursos Humanos:** Corresponde al pago de honorarios debidamente justificados como indispensables para la ejecución del proyecto. Monto máximo 90% del presupuesto total del proyecto.
2. **Bienes de Inversión:** Corresponden a los gastos de equipamiento y/o infraestructura que resulten indispensables y pertinentes para desarrollar la actividad comunitaria prevista en el proyecto y que pasarán a formar parte del inventario de la organización. Monto máximo 90% del presupuesto total del proyecto.
3. **Bienes Operacionales:** Corresponden a la compra de artículos de oficina que resulten indispensables para el desarrollo de las actividades comprometidas en el proyecto. El 5% del presupuesto total del proyecto.
4. **Difusión:** Corresponde a la compra de elementos que apunten a dar a conocer el proyecto que se está ejecutando en un lugar específico, tales como pendones, imanes, folletos, entre otros. El 5% del presupuesto total del proyecto.

**NOTA 3:** La distribución total del financiamiento deberá sumar 100%.

#### Artículo 8º. POSTULACIÓN.

- Las Bases podrán ser obtenidas tanto en formato impreso- en las Oficinas de la Dirección de Seguridad Pública, ubicadas en Arlegui N° 615, segundo piso, Viña del Mar-, como descargadas de la página web del municipio en [www.munivina.cl](http://www.munivina.cl).
- El Equipo Técnico F.I.S facilitará asesoría para la formulación de los proyectos en horarios y días establecidos previamente.
- La organización deberá entregar 2 copias tanto del Formulario de Postulación Oficial- entregado por Dirección de Seguridad Pública- como de toda la documentación requerida. La organización postulante debe guardar una de esas copias, la que también debe ser timbrada y fechada por quien recepciona en la Oficina de Partes.
- La recepción de los proyectos se efectuará sólo en las dependencias de la Oficina de Partes, ubicada en Calle Arlegui N° 615, Viña del Mar, de lunes a viernes desde las 9:30 hasta las 14:00 horas.
- Los proyectos ingresados serán debidamente rotulados con un número de ingreso, y el/la responsable de su recepción emitirá una constancia en la que registrará el número de ingreso del proyecto, el nombre de la organización postulante, el nombre de quien entrega el proyecto y el nombre de quien lo recibe.
- La organización podrá **postular sólo a una de las temáticas** definidas en las presentes bases.
- Las organizaciones que postulen a distintos fondos concursables municipales deberán indicar en cada uno de los formularios de presentación de proyectos, el orden de prioridad que le asignan a cada uno de ellos, en el entendido que una misma organización **no podrá adjudicarse más de un proyecto** por año calendario.

<sup>2</sup> Los lineamientos presentados se abordan acorde a las Bases Generales Administrativas y Técnicas FNDR 8%, Gobierno Regional de Valparaíso, 2023.

**Artículo 9º. ÍTEMS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES DENTRO DEL PRESUPUESTO.** Los proyectos presentados pueden destinar los recursos económicos obtenidos a los siguientes ítems:

- I. **Recursos humanos:** para el pago de honorarios a monitores/as, profesionales y/o técnicos de apoyo, para dictar cursos, talleres, formación, capacitación, etcétera. Se debe incluir en el curriculum vitae del profesional y/o técnico de apoyo, habilitación para trabajar con NNA si este fuera el caso, certificado de antecedentes y certificado de estudios que acrediten su participación en el proyecto.
- II. **Equipamiento e insumos:** como por ejemplo compra de material educativo, literario o audiovisual, mobiliario, materias primas, que se constituyan, posteriormente, en parte del patrimonio de la organización.
- III. **Gastos operacionales:** como por ejemplo pago de movilización y transporte, comunicación y correo, artículos de escritorio.

Los proyectos presentados **no pueden** destinar los recursos económicos obtenidos a los siguientes ítems:

- A. Alimentación.
- B. Gastos de manifestaciones como cócteles, fiestas o similares.
- C. Pago de viajes con fines turísticos.
- D. Pago de servicios básicos asociados al proyecto.
- E. Pago de gastos habituales de funcionamiento de la organización, como arriendo, pago de contribuciones, impuestos, etcétera.
- F. Gastos en combustibles: No se aceptan gastos en combustibles
- G. Gastos de movilización, estos son admisibles sólo cuando se refieren a la ejecución del programa proyecto o actividad que forma parte del objeto o destino del proyecto adjudicado, situación que deberá ser explicitada en la correspondiente rendición de cuentas

**Artículo 10º. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.** La admisibilidad de los proyectos presentados por las organizaciones interesadas se medirá tanto respecto de las organizaciones como de los proyectos.

Respecto de los proyectos, la admisibilidad estará dada por los siguientes criterios:

1. La entidad interesada debe ser una organización funcional con domicilio en la comuna de Viña del Mar.
2. La entidad interesada debe ser una persona jurídica sin fines de lucro y que se encuentre vigente lo que se acreditará mediante **Certificado de Personalidad Jurídica** y el **Certificado de Vigencia de Directorio**, ambos emitidos por el **Servicio de Registro Civil e Identificación**. Deben ser además instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de funciones municipales, según lo preceptuado por el artículo 4 de la Ley Nº 18.695. La vigencia del Directorio debe mantenerse al menos por toda la presente anualidad.
3. La entidad interesada deberá mantener inscripción vigente en el Registro Central de las Personas Jurídicas sin fines de lucro Receptoras de Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda, al que se refiere la Ley 19.862, lo que se acreditará mediante certificado de vigencia del Registro Central de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, a través de la página [web www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl).
4. La entidad interesada deberá contar con cuenta bancaria vigente a nombre de la organización, lo que deberá demostrar mediante copia de libreta de la cuenta bancaria indicada o documento similar.
5. La entidad interesada deberá nombrar a un/a coordinador/a del proyecto, quien deberá ser individualizado/a en el Formulario de Postulación con nombre, RUT, domicilio y vinculación con la organización que postula.
6. La entidad interesada no podrá tener ante la Municipalidad de Viña del Mar una rendición de fondos pendiente a la fecha en que presenta la postulación, lo que se verificará internamente con la Dirección de Control, en conformidad con lo dispuesto por la Ley 19880, bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado. Una rendición está pendiente cuando ha vencido el plazo establecido en el Decreto que aprueba el traspaso de los fondos, o en el Convenio respectivo, o en su defecto en la Resolución Nº 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre Rendición de Cuentas.
7. Ninguna organización podrá adjudicarse más de una subvención directa, fondos concursables o de cualquier otra índole en el mismo año presupuestario. Esto será verificado por el Equipo Técnico F.I.S. Para ello se considera el año en que la subvención o fondo fue originalmente adjudicado por el Concejo

- Municipal y no el año en que el pago fue efectivamente realizado.
8. La entidad interesada debe presentar Certificado de Dominio Vigente o similar, emitido por el Registro Conservador de Bienes Raíces, para todas aquellas entidades que postulan a proyectos de construcción y/o reparación. En los casos de bienes inmuebles que se tengan en arriendo, se deberá presentar contrato de arriendo y documento del propietario del bien en que se autorice la intervención de éste.
  9. En caso de presentar proyectos de carácter situacional, como son alarmas comunitarias y/o cámaras de televigilancia residenciales, la organización deberá adjuntar a su postulación la **Carta de Compromiso Vecinos Custodios**.

**Respecto de los proyectos la admisibilidad estará dada porque éstos:**

1. Se ajusten a las presentes Bases.
2. Se ajusten a las leyes y ordenanzas vigentes.
3. Presenten fotocopia del Acta de la Asamblea en la que se resolvió postular el proyecto F.I.S. Esta Acta debe especificar en que se utilizará la inversión en caso de que el proyecto sea aprobado y contar con una nómina con nombre, RUT y firma de los/as socios/as que aprueban el proyecto.
4. La entidad debe presentar -cuando ello corresponda en razón de la especificidad del proyecto- al menos una cotización por cada ítem, la que puede ser obtenida a través de una cotización formal, página web con lista de precios, u otro mecanismo que les permita acceder a la información requerida, sin que la misma pueda tener más de un mes de antigüedad.
5. Las organizaciones que postulen proyectos que contemplen la ejecución de obras de infraestructura y/o equipamiento deberán presentar un croquis, dibujo o plano del proyecto que represente la ubicación del lugar a intervenir.
6. Las organizaciones que postulen proyectos de construcción o trabajos para ser ejecutados en terrenos que deban acogerse al régimen de Copropiedad Inmobiliaria de la Ley N° 21.442, deben presentar Certificado de Autorización del proyecto, emitido por el Comité de Administración del Condominio.
7. El proyecto debe ser factible técnica y económicamente. Cuando el proyecto a postular necesite de permisos especiales, la factibilidad técnica se verificará a través de un Informe Técnico favorable, cuya obtención debe ser gestionada por la organización postulante y el Departamento o Unidad correspondiente.

En razón de la especificidad del proyecto, la organización postulante puede solicitar al Equipo Técnico de F.I.S. la respectiva asesoría para conocer la Dirección o Departamento ante la cual debe solicitar dichos informes. La factibilidad económica se evaluará a partir de la relación entre los objetivos del proyecto y el presupuesto presentado para su implementación.

**Artículo 11°. REQUISITOS DE ADJUDICACIÓN.** La Unidad Técnica del F.I.S. evaluará tanto criterios e indicadores de admisibilidad como de adjudicación de los proyectos, considerando:

- a) **Criterios de admisibilidad de la Organización.**
- b) **Criterios de admisibilidad del Proyecto.**
- c) **Criterios de adjudicación:** determinados a partir de una rúbrica que otorgará un puntaje y porcentaje al proyecto presentado, considerando los siguientes criterios:
  - Objetivo general y específicos: 10%
  - Identificación y descripción del proyecto: 20%
  - Problemática, justificación y situación actual: 15%
  - Vinculación con otras organizaciones, públicas y/o privadas: 5%
  - Cobertura del proyecto: 5%
  - Incorporación de perspectiva de género, atención a grupos prioritarios y/u otros modos de integración social: 5%
  - Factibilidad técnica: 20%
  - Factibilidad financiera: 20%

En una primera fase el Equipo Técnico F.I.S. revisará el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 10° de las presentes Bases –criterios de admisibilidad de los proyectos y de la organización –, y estando

conforme todos los antecedentes presentados por la organización solicitante, deberá continuar la tramitación de la postulación evaluando los requisitos del artículo 11° de las presentes Bases.

En caso de existir alguna falta de requisito de admisibilidad, presentación de formularios incompletos, falta de firmas competentes u otro error detectado por el Equipo Técnico F.I.S, se devolverá la postulación y se otorgará un plazo de 10 días hábiles a las organizaciones para que puedan subsanar los errores o faltas que se indiquen.

Teniendo a la vista todos estos antecedentes, el Equipo Técnico F.I.S emitirá un Informe de Evaluación que contendrá elementos objetivos que permitan establecer un orden de prelación por puntaje.

Concluida esta etapa se remitirán los antecedentes al/la Alcalde/sa para que los proyectos y sus informes sean presentados al Concejo Municipal para su pronunciamiento.

**Artículo 12°. ADJUDICACIÓN.** Aprobados los fondos para un proyecto específico por el Concejo Municipal, éstos se formalizarán mediante la dictación del Decreto Alcaldicio y la posterior suscripción de un Convenio entre el Municipio, representado por su Alcaldesa, y la entidad elegida, representada por su representante legal y/o coordinador/a del proyecto. En él se establecerá la modalidad y el monto a asignar, el tiempo de ejecución, el detalle de los gastos y la forma en que se deberá rendir cuenta de los recursos otorgados. En el evento que el financiamiento del proyecto involucre recursos de la entidad solicitante, éstos deberán documentarse con anterioridad a la celebración del Convenio. Dicho Convenio será firmado en la Secretaría Municipal.

**Artículo 13°. EJECUCIÓN.**

1. El plazo de ejecución será de 120 días corridos desde la transferencia de los fondos a la cuenta bancaria a nombre de la organización o, en su defecto, desde el retiro del cheque por parte del/la Representante Legal de la organización.
2. La organización no podrá modificar la tipología del proyecto a la cual postula y que se adjudicó.
3. Iniciada la implementación del proyecto la organización podrá solicitar asesoría a la Unidad Técnica encargada de los F.I.S.

**Artículo 14°. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN.**

1. Todos los proyectos serán supervisados por la Unidad Técnica del F.I.S. y esta supervisión tendrá como propósito evaluar el cumplimiento de los objetivos del proyecto y analizar aspectos cualitativos y cuantitativos de su formulación en la fase de implementación.
2. Una vez finalizado el proyecto, la organización deberá solicitar a la Unidad Técnica del F.I.S. la supervisión del mismo. A partir de esta instancia se realizará un Informe de Término del Proyecto en el que se indicará su evaluación final, la evaluación de sus objetivos, estrategias, actividades, entre otros elementos. En este informe se consignarán también las principales dificultades y aprendizajes del proceso. El Informe de Término del Proyecto deberá adjuntarse a la Rendición de Cuentas y presentarse en el Departamento de Auditoría.
3. Para proyectos que impliquen construcción, los materiales adquiridos con los fondos adjudicados deberán ocuparse en su totalidad antes de solicitar la inspección de término.
4. Para proyectos que impliquen la adquisición de artefactos, éstos deberán ser instalados en forma previa a la solicitud de visita de inspección de término.
5. Para proyectos que requieran presupuestos externos a la Municipalidad, será responsabilidad de la organización coordinar con los servicios asociados la realización y recepción de los proyectos. Solo después de ocurrido aquello se podrá solicitar a la Unidad Técnica del F.I.S. la visita de inspección de término.
6. Con todo se entenderá por terminado un proyecto solo cuando se ocupe la totalidad de los recursos adjudicados por la organización. Si posterior a la implementación del proyecto quedan recursos sin utilizar, éstos deberán ser restituidos en la Tesorería Municipal.

**Artículo 15°. OTROS.**

1. Durante la ejecución del proyecto la Unidad Técnica del F.I.S. podrá solicitar registro fotográfico y asistencia a reuniones al/la representante legal de la organización o al/la coordinador/a del proyecto.

2. La organización deberá mantener vigente la Personalidad Jurídica y su Directorio durante los procesos de postulación, adjudicación y traspaso de fondos.
3. La Rendición de Cuentas por concepto de Fondos Concursables, deberá ser realizada por la organización ante el Departamento Municipal de Auditoría, dependiente de la Dirección de Control. Es obligación de la organización colaborar con este Departamento en la fiscalización que se realice de los gastos efectuados, debiendo para ello entregar todos los antecedentes que se requieran y que sirvan de respaldo a la rendición respectiva. Este trámite deberá efectuarse posterior a solicitar el Informe de Término del Proyecto. En casos excepcionales se admitirá la realización de la rendición de cuentas sin dicho informe, si este no se ha podido realizar por acciones no imputables a la organización.

**Artículo 16°. ASESORÍAS Y CAPACITACIONES.** El programa Fondo de Inversión en Seguridad dispone de una Unidad Técnica conformada por profesionales del área, a quienes se podrán solicitar asesorías y/o capacitaciones para responder consultas sobre el proceso de postulación y/o implementación de sus proyectos. Esta orientación se podrá requerir de lunes a viernes en horario de 10:00 a 13:00 horas a través del correo electrónico [seguridad publica@munivina.cl](mailto:seguridad publica@munivina.cl), o al teléfono 32- 2185475.

**Artículo 17°. APLICACIÓN SUPLETORIA.** En todo aquello no contemplado en las presentes Bases, regirá supletoriamente el Reglamento para el otorgamiento de Subvenciones y Fondos Concursables D.A. N° 6648/2023, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 19.880 y la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República.

**Artículo 18°. ANEXOS.**

A las presentes bases se adjuntan los siguientes anexos que se entienden parte integral de la misma:

- Anexo 1: Formulario de Postulación a Fondos Concursables.
- Anexo 2: Lista de chequeo.
- Anexo 3: Rúbrica de Evaluación de los Proyectos.
- Anexo 4: Informe de Evaluación.
- Anexo 5: Informe de Seguimiento.
- Anexo 6: Informe de Término de Proyecto.

## FORMULARIO FONDOS CONCURSABLES, AÑO 2023. ANEXO 1: FORMULARIO DE POSTULACIÓN.

**Fecha de postulación**

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/2023.

1. Identificación de la organización.

Nombre de la organización, fundación y corporación	
RUT	
Fecha de vencimiento vigencia del Directorio	
Dirección	
Unidad Vecinal y/o sector donde funciona la organización	
Teléfono/s	

Correo electrónico	
N.º de cuenta bancaria	
Tipo de cuenta bancaria	
Titular de la cuenta bancaria	Banco
<b>Observación:</b> Es importante que la cuenta bancaria se encuentre activa al momento de iniciar el proceso.	

2. Identificación del proyecto.

Nombre del proyecto <i>(breve y que refleje el espíritu del proyecto)</i>	
Fecha de inicio:	Fecha de término:

3. Antecedentes del proyecto.

Fondos de Inversión en Seguridad (F.I.S)	Tipo de Proyecto	Marque con una X (Sólo una opción)
	Prevención Situacional	
	Prevención y/o Comunitaria	
	Prevención Comunitaria de Riesgos de Desastres.	

4. Descripción del proyecto.

4.1. Objetivos del proyecto - **Puntaje obtenido** (\_\_\_ / 15).

4.1.1. Objetivo general *(Señala que es aquello que se busca lograr/ alcanzar con el proyecto en 5 líneas como máximo).*

- 4.1.2. Objetivos específicos (*Señale y describa las acciones parciales que en su conjunto permitirán concretar el Objetivo General en 15 líneas como máximo*).

5. Fundamentación y formulación del proyecto.

- 5.1. Describa el proyecto que postula (*en máximo 40 líneas*) - **Puntaje obtenido** (\_\_\_ / 15).



--

8. Identificación del lugar de ejecución del proyecto.

Nombre del Recinto	
Dirección	
Teléfono/s	
Correo electrónico	
Dominio o tenencia de la propiedad (terreno propio de la organización, comodato, copropiedad, cedido por otra organización, bien nacional de uso público, otro)	

9. Cobertura - *Puntaje obtenido* ( \_\_\_\_ / 15).

Número de personas a las que va dirigido directamente el proyecto ( <i>beneficiarios directos</i> )	
Número de personas que recibirán los efectos del proyecto, aunque no va dirigido directamente a ellos/as ( <i>beneficiarios indirectos</i> )	

10. Factibilidad Financiera - *Puntaje obtenido* ( \_\_\_\_ / 15). *Dividir los ítems en 3 tablas según corresponda.*

10.1. Detalle de adquisición de bienes e infraestructura, materiales de trabajo y otros gastos, con recursos solicitados al municipio.

A. INFRAESTRUCTURA Y/O EQUIPAMIENTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
----------------------------------------	----------	--------------------	--------------



10.3. Cuadro resumen de montos solicitados al municipio.

GASTOS POR ÍTEM	MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO
Personal	\$
Infraestructura y/o Equipamiento	\$
Material de Difusión	\$
Gastos Operacionales	\$
<b>TOTAL GASTOS</b>	\$

10.4. Aportes propios de la organización (si corresponde).

TIPO DE APORTE	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
Aporte en mano de obra		\$
Aporte en materiales		\$
Aporte en dinero		\$
Otros ( <i>especifique</i> )		\$
<b>TOTAL GASTOS</b>		\$

10.5. Financiamiento total.

TIPO DE APORTE	MONTO
Aporte municipal solicitado	\$
Aporte propio de la organización ( <i>si corresponde</i> )	\$
Aporte de terceros ( <i>si corresponde</i> )	\$
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	\$

11. Identificación del presidente/a o representante legal de la organización, tesorero/a, secretario/a, coordinador/a del proyecto.

	PRESIDENTE/A O REPRESENTANTE LEGAL	TESORERO/A	SECRETARIO/A	COORDINADOR/A
Nombre y Apellido				

Vinculación con la organización (para el caso del coordinador/a)				
RUT				
Correo electrónico				
Dirección particular				
Teléfono/s				
Firma				

12. Recepción del Proyecto.

Nombre de quién entrega (Presidente/a, representante legal o coordinador/a del proyecto).	
Firma de quién entrega el proyecto y que declara haber leído las bases del fondo postulado.	

**ANEXO 2: LISTA DE CHEQUEO**

Listado de documentación entregada por la organización (*Uso exclusivo del equipo técnico, por favor NO completar*)

Formulario de postulación en 2 copias.	
Domicilio de funcionamiento o sede en Viña del Mar.	
Certificado de vigencia de personalidad jurídica (emitido por el Registro Civil).	
Certificado de vigencia del directorio de personalidad jurídica (emitido por el Registro Civil).	
Certificado de inscripción en el Registro N° 19.862.	
Certificado de Estado de la organización ( <i>Certificado que se obtiene internamente por el equipo técnico</i> ).	
Copia de libreta de la cuenta bancaria indicada o documento similar.	
Entidad cuenta con un coordinador/a de proyecto e individualización en formulario.	
Sin rendición de fondos pendientes a la fecha de la adjudicación.	
Sin adjudicación de subvención, fondo concursable o de cualquier otra índole en un mismo año presupuestario.	
Certificado de Dominio Vigente, emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente; Contrato de Comodato u otro que acredite la posesión legítima del bien inmueble a afectar. En caso de arriendo, Contrato de Arriendo y documento del propietario del bien que autorice intervención ( <i>si corresponde</i> ).	

El proyecto se ajusta a las bases.	
El proyecto se ajusta a leyes y ordenanzas vigentes.	
Copia de acta de asamblea o acuerdo de directorio <b>donde se resuelve postular el proyecto.</b>	
Nómina de asistentes a asamblea en la que se aprueba postular el proyecto con nombre, Rut y firmas.	
Al menos una (1) cotización por cada ítem.	
Al menos un (1) Currículum vitae de profesores/ talleristas <i>(si corresponde)</i> .	
Certificado de antecedentes e inhabilidades de profesores/ talleristas <i>(si corresponde)</i> .	
Carta de aporte de terceros <i>(si corresponde)</i> .	
Certificado de autorización del proyecto, emitido por el Comité de Administración de Condominio <i>(si corresponde)</i>	
Informe técnico por organismo/ departamento competente, según especificidad del proyecto <i>(si corresponde)</i> .	
Planos de proyecto o croquis <i>(si corresponde)</i> .	
Foto/s del estado actual donde se realizará el proyecto <i>(opcional)</i> .	
Carta de compromiso por parte de la comunidad en la mantención de CTR o AC.	

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ANEXO 3: RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS PUNTAJES			
	5 (Insuficiente)	10 (Suficiente)	15 (Sobresaliente)	PUNTAJE OBTENIDO
1. <i>Objetivo general y específicos (10%)</i>	-El objetivo general y específicos son poco precisos, no siendo coherentes con la problemática y el proyecto planteado. -Del objetivo general no se desprenden necesariamente los objetivos específicos. -En los objetivos no se abarcan todos los aspectos del proyecto.	-El objetivo general y específicos son precisos, pero podrían ser más coherentes con la problemática planteada y, así, lograr comprender hacia dónde se orientará el proyecto y sus alternativas de solución. -Del objetivo general se desprenden los objetivos específicos. -En los objetivos no se reflejan todos los aspectos del proyecto.	-El objetivo general y específicos son precisos y coherentes con la problemática planteada, logrando comprender con facilidad hacia dónde se orientará el proyecto y sus alternativas de solución. -Del objetivo general se desprenden naturalmente los objetivos específicos. -En los objetivos se reflejan todos los aspectos del proyecto.	
2. <i>Identificación y descripción del proyecto; indicar alternativa de solución y el cambio que busca alcanzar (20%)</i>	-No se logra identificar con claridad el proyecto y no logra un pleno orden de las ideas. -El nombre del proyecto no es consistente con su descripción. -La alternativa de solución es poco coherente internamente con la problemática enunciada.	-Se logra identificar el proyecto planteado, pero su descripción podría mejorar si existiese un mayor orden de las ideas. -El título es demasiado largo, poco original y/o se confunde con un objetivo. -La alternativa de solución se visualiza y es coherente internamente con la problemática enunciada, se logra describir el cambio que busca generar.	-Se identifica de manera clara y pertinente el proyecto planteado. -El nombre es conciso, original y dice relación con la descripción de éste. -La alternativa de solución es asertiva, bastante coherente internamente con la problemática enunciada y describe claramente el cambio que busca generar.	
3. <i>Problemática, justificación y situación actual (15%)</i>	-Se describe la problemática planteada y la situación actual. -No se indican las causas y consecuencias del problema.	-Se describe la problemática planteada y la situación actual. -Se analizan escasamente las causas y consecuencias del problema.	-Se describe claramente la problemática planteada y la situación actual.	

	<p>-No hay información objetiva (datos).</p> <p>-Podría mejorar respecto a la necesidad e importancia de una eventual intervención.</p>	<p>- Hay escasa información objetiva/datos (o no se presentan).</p> <p>-Se da cuenta de la necesidad de la intervención, pero no de su importancia y priorización.</p>	<p>-Se analizan las sus causas y consecuencias del problema.</p> <p>-Lo anterior, se sustenta en hechos, estadísticas y testimonio de la comunidad afectada (o población objetivo).</p> <p>-Se destaca la importancia y necesidad de la intervención, así como su priorización.</p>	
<p>4. Vinculación con otras organizaciones, públicas y/o privadas (5%)</p>	<p>El proyecto no incluye vinculación con otras organizaciones, públicas y/o privadas.</p>	<p>El proyecto incluye vinculación con una (1) o dos (2) organizaciones, públicas y/o privadas.</p>	<p>El proyecto incluye vinculación con tres (3) o más organizaciones, públicas y/o privadas, promoviendo la asociatividad y el trabajo colaborativo.</p>	
<p>5. Cobertura del proyecto; cuyo número de beneficiarios directos e indirectos genera un efecto en la comunidad (5%)</p>	<p>El proyecto posee un alcance de beneficiarios directos de menos de 49 personas, generando poco impacto en la comunidad.</p>	<p>El proyecto posee un alcance de beneficiarios directos de más de 50 y menos de 99 personas, generando un impacto a nivel vecinal.</p>	<p>El proyecto posee un alcance de beneficiarios directos de más de 100 personas e indirectamente genera un efecto a nivel comunitario.</p>	
<p>6. Incorporación de perspectiva de género, atención a grupos prioritarios y/o otros modos de integración social (5%)</p>	<p>El proyecto no incorpora perspectiva de género, atención a grupos prioritarios y/o otros modos de integración social.</p>	<p>El proyecto menciona como beneficiarios a grupos prioritarios y/o otros modos de integración social.</p>	<p>El proyecto considera la perspectiva de género, atención a grupos prioritarios y/o otros modos de integración social de forma transversal y lo incorpora en sus objetivos (<i>compra a pequeñas y medianas empresas, accesibilidad universal, participación de la comunidad, etc.</i>)</p>	
<p>7. Factibilidad técnica (20%)</p>	<p>-El proyecto no posee factibilidad técnica, en tanto no cuenta con las condiciones favorables para su realización. -No posee ningún documento o certificado de otros departamentos o instituciones en caso de ser necesario.</p>	<p>-El proyecto posee poca factibilidad técnica, en tanto no cuenta con todas las condiciones favorables para su realización efectiva.</p> <p>-Faltan algunos documentos o certificados de otros departamentos o instituciones en caso de ser necesario. Por tanto, podría modificar, en su ejecución, algunos aspectos del proyecto original.</p>	<p>-El proyecto posee factibilidad técnica, en tanto cuenta con todas las condiciones favorables para su realización efectiva.</p> <p>-Posee la totalidad de los documentos o certificados de otros departamentos o instituciones, en caso de ser necesario.</p>	
<p>8. Factibilidad financiera (20%)</p>	<p>-El proyecto no posee factibilidad financiera, en tanto, el presupuesto y las cotizaciones entregadas no coinciden con el monto solicitado o disponible.</p> <p>-Con el monto requerido no es posible concretar el proyecto presentado.</p>	<p>-El proyecto posee factibilidad financiera, no obstante, en el presupuesto y las cotizaciones entregadas no coinciden algunos de los items con el monto solicitado o disponible.</p>	<p>El proyecto posee factibilidad financiera, en tanto, el presupuesto y las cotizaciones entregadas coinciden con el monto solicitado o disponible.</p> <p>-Con el monto requerido es posible, efectivamente, concretar el proyecto presentado.</p>	

Ponderación total de criterios de evaluación: 100%

- Rango 1: (insuficiente) 40 puntos.
- Rango 2 (suficiente): 80 puntos o menos.
- Rango 3 (sobresaliente): Más de 80 puntos y hasta 120 como máximo.

ANEXO 4: INFORME DE EVALUACIÓN FONDOS CONCURSABLES

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO

Nombre del proyecto	
Fondo al que postula	
Tipo de Fondo	
Organización	

2. LISTA DE CHEQUEO

	SÍ	NO
Formulario de postulación en 2 copias		
Domicilio de funcionamiento o sede en Viña del Mar		
Certificado de vigencia de personalidad jurídica		
Certificado de vigencia del directorio de personalidad jurídica		
Certificado de inscripción en el Registro N° 19.862		
Certificado de Estado de la organización <i>(Certificado que se obtiene internamente por el equipo técnico)</i>		

Copia de libreta de la cuenta bancaria indicada o documento similar		
Entidad cuenta con un coordinador/a de proyecto e individualización en formulario		
Sin rendición de fondos pendientes a la fecha de la adjudicación		
Sin adjudicación de subvención, fondo concursable o de cualquier otra índole en un mismo año presupuestario		
Certificado de Dominio Vigente, emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente; Contrato de Comodato u otro que acredite la posesión legítima del bien inmueble a afectar. En caso de arriendo, Contrato de Arriendo y documento del propietario del bien que autorice intervención <i>(si corresponde)</i>		
El proyecto se ajusta a bases		
El proyecto se ajusta a leyes y ordenanzas vigentes		
Copia de acta de asamblea o acuerdo de directorio donde se resuelve postular el proyecto		
Nómina de asistentes a asamblea en la que se aprueba postular el proyecto con nombre, Rut y firmas		
Al menos una (1) cotización por cada ítem		
Al menos un (1) Curriculum vitae de profesores/ talleristas <i>(si corresponde)</i>		
Certificado de antecedentes e inhabilidades de profesores/ talleristas <i>(si corresponde)</i>		
Carta de aporte de terceros <i>(si corresponde)</i>		
Certificado de autorización del proyecto, emitido por el Comité de Administración de Condominio <i>(si corresponde)</i>		
Informe técnico por organismo/ departamento competente, según especificidad del proyecto <i>(si corresponde)</i>		

Planos de proyecto o croquis ( <i>si corresponde</i> )		
Foto/s del estado actual donde se realizará el proyecto ( <i>opcional</i> )		

### 3. COBERTURA

Número de usuarios directos	Nº	Puntaje
Número de usuarios indirectos	Nº	Puntaje
Total puntaje		

### 4. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Objetivos: general y específico.	Síntesis evaluativa	Puntaje
Identificación y descripción del proyecto; alternativa de solución y el cambio que busca alcanzar.	Síntesis evaluativa	Puntaje

Problemática, justificación y situación actual	Síntesis evaluativa	Puntaje
Vinculación con otras organizaciones, públicas y/o privadas sin fines de lucro.	Síntesis evaluativa	Puntaje
Incorporación de perspectiva de género, atención a grupos prioritarios y/o otros modos de integración social.	Síntesis evaluativa	Puntaje
Factibilidad técnica.	Síntesis evaluativa	Puntaje
Factibilidad financiera.	Síntesis evaluativa	Puntaje

--	--	--

**EVALUACIÓN CUANTITATIVA**

Acápites	Puntajes	Porcentajes
Objetivos: general y específico (10%)		
Identificación y descripción del proyecto; alternativa de solución y el cambio que busca alcanzar (20%)		
Problemática, justificación y situación actual (15%)		
Vinculación con otras organizaciones, públicas y/o privadas sin fines de lucro (5%)		
Cobertura del proyecto (5%)		
Incorporación de perspectiva de género, atención a grupos prioritarios y/u otros modos de integración social (5%)		
Factibilidad Técnica (20%)		
Factibilidad Económica (20%)		
<b>TOTAL</b>		

Identificación de evaluador/a	
Nombres evaluadores/as	
Firma evaluadores/as	

Fecha de evaluación	
Timbre	

Viña del Mar, \_\_\_\_\_

**ANEXO 5: INFORME DE SEGUIMIENTO**

**1. Identificación del proyecto y la organización**

Nombre del proyecto			
Tipo de Fondo			
Fecha de inicio		Fecha de término	
Nombre de la Organización, Fundación, Corporación			
Nombre del presidente/a o representante legal			
Nombre del coordinador/a			
Nombre del tesorero/a			
Nombre del secretario/a			

**2. Verificación cumplimiento de actividades y objetivos del proyecto**

Observaciones:

3. Verificación de compras y contrataciones

Observaciones:

4. Modificaciones/ ajustes en el presupuesto (si aplica)

Observaciones:

--

5. Otras observaciones y/o fotografías

--

Profesional que realiza el seguimiento: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

ANEXO 6: INFORME DE TÉRMINO DE PROYECTO

1. Identificación del proyecto y la organización

Nombre del proyecto			
Tipo de Fondo			
Fecha de inicio		Fecha de término	
Nombre de la Organización, Fundación, Corporación			
Nombre del presidente/a o representante legal			
Nombre del coordinador/a			
Nombre del tesorero/a			
Nombre del secretario/a			

2. Evaluación del proyecto y del proceso

2.1 Evaluación del objetivo general y específicos (su cumplimiento o no, modificaciones o ajustes)

Descripción

2.2 Evaluación del presupuesto (modificaciones, suficiencia, insuficiencia, ajuste de ítems, etcétera.)

Descripción

2.3 Evaluación de la implementación del proyecto

Descripción

2.4. Evaluación de las actividades (pertinencia, suficiencia, modificaciones o ajustes)

Descripción

2.5 Evaluación del proceso

2.5.1 Principales dificultades en el proceso de diseño e implementación del proyecto

Descripción

2.5.2 Principales aprendizajes en el proceso de diseño e implementación del proyecto

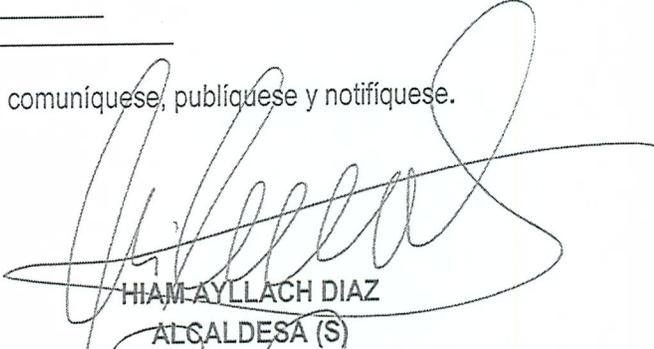
Descripción

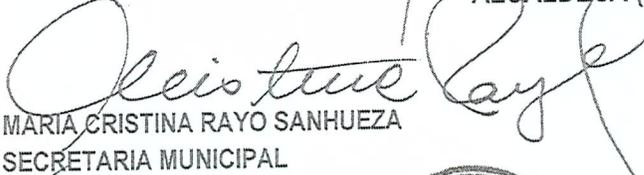
Profesional que realiza el informe: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Anótese, regístrese, comuníquese, publíquese y notifíquese.

  
HIAM AYLLACH DIAZ  
ALCALDESA (S)

  
MARIA CRISTINA RAYO SANHUEZA  
SECRETARIA MUNICIPAL

HAD/AFR/mck  
SECRETARIA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL/JURÍDICO  
DIDECO/CONTROL/ADM.MUNICIPAL/  
OF.DE PARTES/ARCHIVO.  
Mz. N° 739 -2023/



03 / 01 / 01

